PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 54/2012

Pilar, 3 de julio de 2012.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 16/2012 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de herramientas y bienes de consumo varios" PAC N° 238.773,* por la cual recomienda la contratación de la firma "FC Construcciones" del señor Fernando Caballero Céspedes, RUC 6195410 - 1 para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: " *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de herramientas y materiales varios para contar con el stock suficiente y proveer a la sección Servicios Generales para cumplir con las necesidades de mantenimientos menores de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación Nº 16/2012 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de contratación directa, tipo de contrato cerrado de la firma del **"FC Construcciones" del señor Fernando Caballero Céspedes, RUC 6195410 - 1** para la provisión de herramientas menores y materiales varios, destinado cubrir las necesidades de la sección Servicios Generales de esta Circunscripción Judicial, por un monto total de seis millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos guaraníes (G. 6.145.300.-) incluidas las cargas impositivas que correspondan.

PODER JUDICIAL

...///...

RESOLUCIÓN N° 54/2012

Pilar, 3 de julio de 2012.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidenta del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **DECLARAR DESIERTO** los ítems 2, 4, 6, 8, 9, 11 y 12 debido a la falta de cotización de los bienes solicitados y prever los recursos financieros para la adquisición de los mismos en otro llamado.

ART. 5°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación, como sigue:

Ítems	Descripción del Objeto de Gasto	Imputación	Importe
1,2,5,7,10,13,14,15,16,17,18,19, 20,21,22,23,24,25,26,27 y 28	Herramientas menores	394 - 10 - 001	5.275.300.-
29, 30,31,32,33	Productos e insumos metálicos	397 - 10 - 001	870.000.-

Total Gs.	**6.145.300.-**

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese.- -

Abog. Carlos A. Domínguez H.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU